



Rainforest Alliance

Reglas de Certificación

Para Fincas Individuales y Administradores de Grupo

Julio, 2020
Versión 2.1

The Rainforest Alliance works to conserve biodiversity and ensure sustainable livelihoods by transforming land-use practices, business practices, and consumer behavior.

D.R. © 2017 Red de Agricultura Sostenible, A.C.

Este documento es facilitado por la Red de Agricultura Sostenible, A.C. (también conocida como Sustainable Agriculture Network) para Rainforest Alliance, Inc. y/o a sus sucesores, bajo los términos y sujeto a las limitaciones establecidas en la licencia perpetua, exclusiva y no transferible otorgada por la Red de Agricultura Sostenible, A.C. a favor de Rainforest Alliance, Inc., o sus sucesores bajo los términos y condiciones establecidos en un acuerdo entre las partes (el "Acuerdo"), en el entendimiento de que:

- 1. Todo el contenido en este documento, incluyendo, entre otros, texto, logotipos, gráficas, fotografías, nombres comerciales, etc. de la Red de Agricultura Sostenible, A.C, está sujeto a la protección de derechos de autor a favor de la Red de Agricultura Sostenible, A.C. y terceros propietarios que han autorizado debidamente la inclusión de su trabajo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Derecho de Autor de México y otras leyes nacionales y/o internacionales relacionadas. El nombre y las marcas comerciales de Rainforest Alliance son propiedad exclusiva de Rainforest Alliance.*
- 2. Rainforest Alliance, Inc., y/o sus sucesores, solo usarán el material con derechos de autor bajo los términos y condiciones del Acuerdo.*
- 3. Bajo ninguna circunstancia se entenderá que se ha otorgado una licencia, de ningún tipo, sobre este documento a terceros distintos de Rainforest Alliance, Inc., o sus sucesores.*
- 4. Excepto por los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo, bajo ninguna circunstancia se entenderá que la Red de Agricultura Sostenible, A.C. ha renunciado o cedido parcial o totalmente el material con derechos de autor.*

Más información?

Para más información sobre Rainforest Alliance, visite www.rainforest-alliance.org o contacte info@ra.org

Descargo de responsabilidad sobre la precisión de la traducción

La precisión de traducción de cualquier documento del programa de certificación de agricultura sostenible de Rainforest Alliance a idiomas distintos al inglés no se garantiza. Si surgen preguntas relacionadas con la precisión de la información contenida en la traducción, consulte la versión oficial en inglés. Cualquier discrepancia o diferencias creadas durante la traducción no son vinculantes y no tienen efecto para fines de auditoría o de certificación.

Contenido

Misión de Rainforest Alliance	6
Objetivo	6
Fecha y Reglas de Certificación Vinculantes para Auditorías	6
1. CONDICIONES GENERALES	6
1.1 Reglas para administradores de grupo	8
2. DERECHOS	8
3. OBLIGACIONES	9
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	11
4.1 Fincas individuales	11
4.2 Administrador de grupo	12
5. EL SISTEMA DE DESEMPEÑO DE LA NORMA 2017	13
5.1 Criterios críticos	13
5.1.1 Criterios críticos de cero tolerancia.....	13
5.2 Criterios de mejoramiento continuo	14
6. LAS AUDITORÍAS	14

6.1	Reglas generales	14
6.2	Auditoría de certificación	15
6.3	Auditoría de verificación.....	15
6.4	Auditoría de control	16
6.5	Auditoría de investigación.....	17
6.6	Auditoría de expansión de alcance	17
7.	OBTENIENDO EL CERTIFICADO	18
7.1	Reglas generales	18
7.2	Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 para fincas individuales	18
7.3	Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 para administradores de grupo 19	
7.4	Validez del certificado.....	19
8.	MODIFICANDO EL ALCANCE DEL CERTIFICADO	19
9.	INCENTIVOS.....	20
10.	SANCIONES.....	21
10.1	Suspensión	21
10.1.1	Condiciones.....	21
10.1.2	Consecuencias.....	21
10.2	Cancelación	22
10.2.1	Condiciones.....	22
10.2.2	Consecuencias.....	22
11.	APELACIONES	23
12.	RESTABLECIMIENTO DEL CERTIFICADO	24
12.2	Compensación por destrucciones menores de ecosistemas naturales no anunciadas 24	
12.3	Remediación de trabajo infantil.....	25

Misión de Rainforest Alliance

Nuestra misión es conservar la biodiversidad y asegurar medios de vida sostenibles transformando las prácticas de uso de suelo, las prácticas empresariales y el comportamiento de los consumidores

Objetivo

Este documento define las reglas para que una finca individual o un administrador de grupo se certifique o permanezca certificado con base en la Norma Rainforest Alliance para Agricultura Sostenible para Producción Agrícola y Ganadera de Fincas y Grupos de Productores, Julio 2017¹, incluyendo la descripción de derechos y obligaciones de las organizaciones auditadas y certificadas, desde el momento de la aplicación, hasta que el certificado de la organización es otorgado, suspendido o cancelado.

Fecha y Reglas de Certificación Vinculantes para Auditorías

- Fecha en que la Norma 2017 se vuelve vinculante para procesos de auditoría y certificación: 1 de julio de 2017.
- Este documento reemplaza SAN-R-SP-1-V1S Reglas de Certificación para fincas individuales y administradores de grupos (2017).

1. Condiciones Generales

- a) Las auditorías están basadas en la evaluación de la conformidad con la versión más reciente de la Norma Rainforest Alliance 2017, las Listas Rainforest Alliance para la Gestión de Plaguicidas (Listas de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo) y este documento de Reglas de Certificación Rainforest Alliance 2017.
- b) Para fines de estas reglas, se reconocen dos tipos de organizaciones: fincas individuales y administradores de grupos.
- c) La misma organización no puede poseer simultáneamente dos certificados válidos de entes de certificación autorizados por Rainforest Alliance (ECs).
- d) Aquellas organizaciones que cultiven productos considerados ilegales en el país donde se cultivan por ley aplicable o por acuerdos y tratados internacionales, no pueden ser objeto de auditoría Rainforest Alliance ni de certificación Rainforest Alliance. Tampoco se permite la certificación de organismos unicelulares², ni de sistemas acuapónicos.

¹ En adelante, llamada "Norma 2017".

² Un organismo unicelular es un organismo que consiste de una sola célula, incluyendo bacterias, arqueas, protozoos, algas y hongos unicelulares.

- e) Las organizaciones que cultiven especies anuales, bianuales o perennes, que no estén restringidas por la cláusula 1.d), pueden ser auditadas y certificadas. Estas especies pueden incluir, pero no se limitan a, árboles de cultivos perennes tales como frutas, nueces, café, cacao y té, así como plantas ornamentales, vegetales, granos, especias y gramíneas.
- f) Operaciones ganaderas³ pueden certificarse siempre que el ganado no se críe totalmente estabulado o en sistemas de producción nómada. La certificación de sistemas de producción ganadera con unidades de engorde dentro del alcance de la finca o administrador de grupo se permite únicamente si los animales tienen la posibilidad de moverse y de exponerse a la luz solar en áreas al aire libre, y si las unidades de engorde se emplean solamente durante la etapa final de engorde de los animales.
- g) Si una finca o administrador de grupo planifica destruir un ecosistema natural, pero nunca áreas de AVC, de hasta un 1% del total de área certificada, no constituirá razón para cancelar el certificado, siempre y cuando el EC responsable haya sido notificado de antemano y haya autorizado esta destrucción menor, bajo las siguientes condiciones:
 - i. La destrucción de ecosistemas naturales ocurrirá con el único objetivo de instalar nueva infraestructura o reparar la ya existente (caminos, infraestructura de riego, incluyendo estaciones de bombeo, canales, estanques, reservorios, diques y embalses), infraestructura instalada permanentemente e instalaciones para lavado, procesamiento o empaque, o para establecer cultivos destinados a la alimentación, en el caso de pequeños productores.
 - ii. Se cumple con la ley aplicable.
- h) Cuando la ley aplicable sea más estricta que la norma, aplica la ley. Cuando la norma sea más estricta que la ley, y no la contradiga, aplica la norma. Cuando la interpretación de la ley aplicable represente un reto en términos de cumplimiento con los criterios correspondientes de la Norma 2017, Rainforest Alliance analizará cada situación específica y comunicará la decisión correspondiente.
- i) Rainforest Alliance se reserva el derecho y tiene la autoridad para analizar y definir la interpretación de este documento y decidir en casos no previstos. Además, Rainforest Alliance se reserva el derecho de modificar este documento y otras normas y políticas Rainforest Alliance en cualquier momento, lo cual será comunicado por los ECs y estará disponible en www.rainforest-alliance.org.

³ Ganado: Animales domésticos de la familia Bovidae, incluyendo las especies *Bos taurus* y *B. taurus indicus* (cebú), o cruces de éstas, además de diferentes razas de búfalo (*Bubalus bubalis*), criadas para producción de carne o lácteos.

1.1 Reglas para administradores de grupo

- a) El número mínimo de fincas miembro de un administrador de grupo es dos fincas miembro.
- b) Todas las fincas miembro de un grupo deben estar localizadas dentro de un mismo país.
- c) Una finca miembro no puede pertenecer simultáneamente a dos grupos certificados.
- d) El administrador de grupo es responsable de comercializar los productos cubiertos en el alcance del certificado, a menos que decida delegar la responsabilidad de validar sus declaraciones en los sistemas de trazabilidad de Rainforest Alliance a terceras partes.
- e) Si una finca miembro desea vender producto certificado de manera individual, deberá tener un acuerdo escrito con el administrador de grupo, quien deberá mantener el registro de cada transacción individual, indicando el volumen de producto certificado vendido individualmente por parte de los miembros.
- f) El administrador de grupo es responsable de asegurar que todas las fincas miembro cubiertas por el alcance del certificado Rainforest Alliance cumplen con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma Rainforest Alliance para Fincas Individuales (Sección 7.1) del nivel de desempeño correspondientes al año de la organización en el sistema de desempeño Rainforest Alliance.

2. Derechos

La organización auditada u organización certificada goza de los siguientes derechos:

- a) Recibir una respuesta a cualquier pregunta relacionada con la interpretación de la Norma 2017, Listas Rainforest Alliance para la Gestión de Plaguicidas (Listas de Plaguicidas Prohibidos y de Uso con Mitigación de Riesgo) y este documento de Reglas de Certificación Rainforest Alliance 2017.
- b) Recibir las versiones actualizadas de las normas y políticas Rainforest Alliance por parte de su EC.
- c) Recibir un informe de auditoría dentro de los 40 días calendario después de la reunión de cierre de la auditoría.
- d) Presentar una queja relacionada con el servicio proporcionado por un EC.
- e) Apelar una decisión de certificación tomada por un EC.
- f) Comenzar a ser cliente de un EC diferente, con la condición de que la organización no tenga no conformidades abiertas en criterios críticos, esté suspendida, cancelada o esté siendo objeto de una auditoría de investigación.

- g) Solicitar la reprogramación de una auditoría de control no anunciada, de investigación, sombra o de revisión una única vez. Razones válidas para solicitar una reprogramación incluyen condiciones de fuerza mayor⁴ y cuando los representantes de la organización responsables por asegurar el cumplimiento con la Norma 2017 pueden comprobar compromisos previamente adquiridos con la respectiva evidencia de respaldo.
- h) Solicitar la cancelación de su certificado en cualquier momento.
- i) Comercializar con Rainforest Alliance las declaraciones certificadas todo el volumen de producto cosechado después de la fecha de inicio de la auditoría que dio como resultado una decisión de certificación positiva. En el caso de los cultivos con temporadas de cosecha más cortas de cinco semanas, se puede comercializar la totalidad del volumen cosechado durante la temporada de cosecha, sin tomar en consideración las fechas de auditoría.
- j) Cuando una organización certificada necesita volumen adicional de producto para la siguiente temporada de cosecha, la cual todavía no ha sido aprobada por medio de un proceso de auditoría, se puede autorizar el 50% del volumen, pero solamente cuando la organización certificada presente o actualice el formulario de aplicación en línea para confirmar que una auditoría ya ha sido programada. De otra forma, la organización certificada puede programar su auditoría antes de la fecha en la que estaba prevista para así poder hacer transacciones de venta para la nueva cosecha.

3. Obligaciones

Todas las organizaciones certificadas aceptan las siguientes obligaciones:

- a) Enviar una aplicación completa, usando la Aplicación Rainforest Alliance para Clientes, con información verídica, exacta y actualizada a un EC que esté acreditado para operar en la región donde se ubica la organización. Para el caso de grupos, esto incluye el formato de Listado de Miembros Grupales. La organización certificada debería contactar al EC para programar la auditoría de certificación, al menos 120 días antes de la fecha de aniversario del certificado, para completar satisfactoriamente y a tiempo el proceso de auditoría correspondiente.
- b) Informar al EC de cualquier cambio significativo en su sistema de gestión, tamaño, composición, actividades productivas, su productividad o su infraestructura, y actualizar la información en la plantilla Rainforest Alliance para Aplicación. La organización certificada debe notificar al EC cuando incorpore nuevas áreas o fincas miembros a su alcance.

⁴ Evento o circunstancia extraordinaria que escapa del control de la organización y que le impide cumplir estas Reglas de Certificación Rainforest Alliance. Esto incluye aquellos riesgos fuera del control de la organización, en los que no se incurre como resultado de negligencia o mala fe.

- c) Mantener oportunamente informados a sus compradores y a otros socios comerciales sobre cualquier evento que pueda representar un peligro para su estatus de certificación.
- d) Firmar un acuerdo de certificación con el ente de certificación.
- e) No vender un volumen de producto mayor que el volumen de producto cosechado mientras tuvo un certificado válido. Una vez emitido el certificado, únicamente podrá comercializarse con declaración Rainforest Alliance Certified, el volumen de producto cosechado después de la fecha de inicio de la auditoría que condujo a una decisión de certificación positiva.
- f) Obtener certificados de transacción en el sistema de trazabilidad de Rainforest Alliance para todos los cultivos determinados en el alcance del certificado.
- g) Autorizar a Rainforest Alliance y al EC a publicar resúmenes públicos de los informes de auditoría, que incluyen la descripción de las no conformidades.
- h) Autorizar a Rainforest Alliance y a sus socios a usar los datos relacionados con el proceso de auditoría para análisis y reportes acerca del programa de certificación Rainforest Alliance, siempre y cuando éstos no revelen información sobre las organizaciones auditadas o certificadas.
- i) Pagar los costos asociados a cualquier tipo de auditoría.
- j) En el caso de los administradores de grupos, enviar un listado electrónico con toda información veraz, exacta y actualizada de todas las fincas miembro dentro del alcance del certificado Rainforest Alliance, usando la plantilla Rainforest Alliance para Listado de Miembros.
- k) Asegurar que el equipo auditor tiene acceso a toda la documentación relevante y a toda el área dentro del alcance de la auditoría, incluyendo tierras arrendadas e infraestructura, así como el derecho de entrevistar a los trabajadores y a las personas viviendo dentro de la finca y en las comunidades vecinas, sin la presencia de supervisores de campo o representantes de la gerencia de la finca o administrador de grupo.
- l) Permitir y cooperar con las auditorías de control no anunciada y con las auditorías de investigación llevadas a cabo por el EC, por Rainforest Alliance, o por cualquier organización actuando en su nombre.
- m) Solicitar y recibir autorización por parte de Rainforest Alliance antes de usar cualquiera de las marcas registradas de Rainforest Alliance, incluyendo el sello Rainforest Alliance Certified™.
- n) En caso dispute una decisión de certificación o algún asunto relacionado con ésta, deberá seguir el proceso de apelación tal y como se indica en este documento antes de iniciar cualquier otra acción de remediación, tales como acciones legales,

incluyendo demanda, órdenes judiciales, solicitud de alivio declaratorio u otro reclamo o acción legal contra Rainforest Alliance.

4. Alcance de la auditoría

- a) Los criterios aplicables de la Norma 2017 serán evaluados en las fincas individuales, así como en cada una de las fincas miembro que forman parte de la muestra de la auditoría, en el caso de los administradores de grupo. El principio 5 de la Norma 2017 solo aplica a las organizaciones que solicitan el alcance de ganadería dentro de la aplicación. Las organizaciones auditadas deberán demostrar el cumplimiento con los criterios aplicables iniciando desde la fecha en la que aplicaron para la primera auditoría de certificación.
- b) Durante la primera auditoría de certificación, solo se evaluará los criterios de mejoramiento continuo de los niveles B y/o A, cuando la organización lo solicite explícitamente. Durante la segunda auditoría de certificación, solo se evaluará los criterios de mejora continua del nivel A, cuando la organización lo solicite explícitamente.
- c) Aquellas porciones de tierra alquilada que se ubican dentro de una finca certificada deben cumplir, al menos, con los criterios críticos Rainforest Alliance de cero tolerancia.
- d) Las organizaciones que arrendan tierra y buscan la certificación Rainforest Alliance, deben ser capaces de implementar cambios que le permitan cumplir la Norma 2017 y sus Criterios y Reglas de Desempeño (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3), cuando están ubicadas dentro de una finca no certificada.
- e) Proveedores de servicios que llevan a cabo actividades sujetas a la Norma 2017⁵, en nombre de la organización auditada.

4.1 Fincas individuales

En este modelo, se emite un certificado a una finca individual.

- a) Toda el área y actividades dentro de los límites de la finca están dentro del alcance de la auditoría. Esto incluye, pero no se limita a:
 - i. Áreas destinadas a producción agrícola o ganadera, con énfasis en los productos que se pretende comercializar con declaraciones Rainforest Alliance Certified.
 - ii. Áreas de AVC, bosques y otros ecosistemas naturales, así como terrenos en barbecho.

⁵ Ver la Política de Cadena de Custodia Rainforest Alliance para las reglas de certificación con respecto a la Norma de CdC Rainforest Alliance.

- iii. Áreas de actividad humana y otra infraestructura dentro de sus límites que incluye, pero no se restringe a infraestructura administrativa, puntos de acopio, unidades de procesamiento y empaque, y bodegas.
 - iv. Terrenos arrendados dentro de la finca.
 - v. Personal de la finca, incluyendo todos los trabajadores contratados y subcontratados, personal de supervisión y administrativo, y representantes de la gerencia o de los propietarios.
 - vi. Personas que viven temporal o permanentemente dentro de la finca.
 - vii. Toda la documentación relacionada con la gestión social, agrícola y ambiental, y considerada pertinente para determinar conformidad con la norma.
 - viii. Documentación relacionada con la comercialización del producto certificado y no certificado manejado por la finca.
- b) Infraestructura en propiedad o alquilada, fuera de los límites de la finca, pero que está directamente relacionada con las actividades incluidas en el alcance de la auditoría. Esto puede incluir, pero no se limita a infraestructura administrativa, puntos de acopio, unidades de procesamiento y empaque, y bodegas.
- c) Residentes de las comunidades aledañas que son o pueden resultar afectados directamente por las actividades de la finca.

4.2 Administrador de grupo

En este modelo, se otorga un certificado a una organización llamada “Administrador de Grupo”, que actúa en nombre de un grupo de fincas y es responsable por su conformidad con la Norma 2017. El administrador de grupo es responsable de implementar el Sistema Interno de Gestión (SIG), lo cual incluye pero no se limita a coordinar la comercialización del producto, capacitación y asistencia técnica al personal y miembros del grupo, así como de las inspecciones internas y las acciones de seguimiento correspondientes adicionales a las acciones de mejoramiento para cerrar las no conformidades detectadas durante auditorías externas.

Los administradores de grupo encajan en tres modelos básicos:

- i) Multi-sitio, en el cual una entidad legal posee o tiene a su cargo más de una finca o sitio distinto, con sistemas de gestión productiva separados, pero bajo el SIG del administrador de grupo;
- ii) Grupos que tienen una estructura democrática, tales como cooperativas, asociaciones y federaciones; y
- iii) Entidades privadas, tales como plantaciones en asocio con fincas proveedoras de producto, una exportadora o la oficina de un consultor.

El alcance del certificado de un administrador de grupo incluye lo siguiente:

- a) La infraestructura en propiedad o administrada por el administrador de grupo, que está relacionada con la actividad productiva dentro del alcance. Esto incluye, pero no se limita a caminos, vivienda, infraestructura administrativa, de acopio, bodega, infraestructura de procesamiento y empaque, así como sus alrededores.
- b) Todo el personal contratado o subcontratado por el administrador de grupo.
- c) Toda la documentación relacionada con el SIG.
- d) Documentación relacionada con la comercialización del producto certificado y no certificado manejado por el administrador de grupo.
- e) Las fincas miembro están sujetas al alcance de finca, tal y como se describe en la sección 4.1.

5. El Sistema de Desempeño de la Norma 2017

Hay dos tipos de criterios en la Norma 2017: criterios críticos y de mejoramiento continuo. Cada criterio se evalúa de la siguiente forma:

Estatus de la Conformidad	Condiciones
Conforme	La organización auditada cumple con las disposiciones del criterio.
No conforme (NC)	La organización auditada no cumple <u>o sólo cumple de manera parcial</u> con las disposiciones del criterio.
No aplicable (N/A)	El tema del criterio no está dentro del alcance de la auditoría.

5.1 Criterios críticos

Los criterios críticos cubren los tópicos ambientales, sociales y laborales de mayor prioridad y mayor riesgo. Las fincas y administradores de grupo deben cumplir con todos los criterios críticos aplicables en todo momento, como una condición para otorgar o mantener el certificado.

5.1.1 Criterios críticos de cero tolerancia

Rainforest Alliance reconoce los siguientes cinco criterios críticos de 'cero tolerancia'. No cumplir con cualquiera de éstos resultará en la negación o en la cancelación inmediata del certificado, sin suspensión previa:

- a) Criterio 2.1 – No destrucción de áreas de Alto Valor para la Conservación desde noviembre 2005
- b) Criterio 4.1 – No trabajo forzado
- c) Criterio 4.2 – No se maltrata a los trabajadores ni hay acoso sexual
- d) Criterio 4.3 – No discriminación

- e) Criterio 4.6 – No peores formas de trabajo infantil

5.2 Criterios de mejoramiento continuo

- a) La Norma 2017 cuenta con un sistema de mejoramiento continuo que requiere que las fincas incrementen gradualmente su cumplimiento a través de tres niveles de desempeño: C, B y A. Este sistema se basa en un período de seis años, y para este propósito, la primera auditoría de certificación basada en la Norma 2017 será considerada como el 'Año 0'.
- b) Los requisitos vinculantes específicos correspondientes al año de la organización para los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3), no cambiarán bajo ninguna condición, incluyendo la suspensión o cancelación del certificado, modificación del alcance o el cambio de EC.

6. Las auditorías

6.1 Reglas generales

- a) En la aplicación, la organización puede solicitar voluntariamente ser auditada con respecto a los criterios de un nivel de desempeño superior. Sin embargo, la organización auditada obtendrá la certificación o permanecerá certificada, si no cumple con los requisitos del nivel de desempeño superior, pero continúa cumpliendo con los requisitos del nivel en el que se supone debe estar, según lo descrito en las secciones 7.1 y 7.2 o 7.3.
- b) En caso de auditorías de certificación o de control, una organización auditada puede demostrar cumplimiento con cualquiera de las no conformidades abiertas antes que se finalice el informe final. Esta opción podrá no aplicar cuando las no conformidades se relacionen a criterios críticos de cero tolerancia y Rainforest Alliance y/o el ente de certificación, en su propia opinión, consideren que una cancelación inmediata es necesaria.
 - i. El período para cerrar no conformidades podrá ser de hasta 60 días calendario, en el caso de productos altamente perecederos, tales como frutas, flores y vegetales⁶, y hasta 30 días calendario para el resto de los productos.
 - ii. Las no conformidades se pueden cerrar de forma remota solo si la evidencia documental es suficiente. De lo contrario, una visita de campo es necesaria.

⁶ El ente de certificación debería de enviar a la organización auditada, dentro de la semana siguiente a la reunión de cierre de auditoría, un listado de las no conformidades abiertas que deben ser resueltas para mantener o alcanzar la certificación. Las siguientes seis semanas deberían ser utilizadas por la organización auditada para cerrar las no conformidades y por el ente de certificación para verificar la conformidad. La última semana debería de ser utilizada por el ente de certificación para terminar de escribir el informe de auditoría.

- iii. En caso de auditorías de investigación, solo se permiten cinco días calendario y exclusivamente para no conformidades que pueden ser cerradas por medio de documentación.
- iv. El ente de certificación podrá cobrar por los costos adicionales derivados de este proceso.

6.2 Auditoría de certificación

- a) Una auditoría de certificación se lleva a cabo cuando la organización aplica para la certificación Rainforest Alliance por primera vez, y después cada tres años, o después de la cancelación del certificado, para establecer el nivel de conformidad de la organización con todos los criterios aplicables de la Norma 2017.
- b) Las organizaciones deben cumplir con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3) para el año correspondiente de la auditoría de certificación dentro del sistema de certificación Rainforest Alliance para la Norma 2017.
- c) Las auditorías de certificación siempre deben tener lugar en sitio, durante el período de actividad cuando estén presentes los trabajadores, las plantas del cultivo y/o el ganado.

6.3 Auditoría de verificación

- a) Si la organización no cumple con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3) correspondientes a su año en el sistema de certificación, deberá someterse a una auditoría de verificación que deberá concluir con su respectiva decisión de certificación dentro de un plazo de 120 días calendario después de haber recibido la decisión de certificación previa. El certificado se suspende hasta que las Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3 sean cumplidas.
- b) Los objetivos de una auditoría de verificación son:
 - i) Controlar si las no conformidades que evitaron una decisión de certificación positiva fueron atendidas, pueden ser cerradas, y el certificado puede ser emitido o mantenido; y
 - ii) Determinar si la organización ha alcanzado el nivel mínimo de desempeño correspondiente a su año para los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3), y el certificado puede ser emitido o mantenido.
 - iii) Evaluar el cumplimiento con cualquier otro criterio crítico que pueda estar directa o indirectamente relacionado con la(s) no conformidad(es) abierta(s).

- c) Si durante una auditoría de verificación, una organización auditada no cumple con las Secciones 7.2. o 7.3, el certificado no se emite o se cancela. Esta organización auditada deberá someterse a una auditoría de certificación para restablecer su certificado.
- d) Las organizaciones con no conformidades en cualquier criterio de cero tolerancia no son elegibles para una auditoría de verificación.
- e) Una auditoría de verificación puede ser llevada a cabo de manera remota, cuando es posible evaluar las acciones de mejoramiento por medio de documentos o entrevistas remotas con los representantes de la administración de finca o del administrador de grupo.
- f) Para auditorías de verificación que se hacen después de una auditoría de expansión de alcance para administradores de grupo, el titular de certificado puede decidir remover algunos o todas las fincas miembros recientemente adicionadas antes de que la auditoría se lleve a cabo.
- g) Las auditorías de verificación no están permitidas después de que una auditoría de investigación de como resultado una decisión de certificación negativa.

6.4 Auditoría de control

- a) Para que el certificado permanezca vigente, la organización certificada debe aprobar dos auditorías de control después de la auditoría de certificación.
- b) Las auditorías de control tienen lugar después de una auditoría de certificación o de una auditoría de control previa. La organización certificada debe someterse a dos auditorías de control que deben llevarse a cabo dentro de los siguientes plazos, contando desde la fecha de auditoría que dio como resultado una decisión de certificación positiva:
 - i. La primera auditoría de control: entre 9 a 18 meses;
 - ii. La segunda auditoría de control: entre 21 a 30 meses;
- c) La organización debe cumplir con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3) para el año correspondiente de la auditoría de control en el sistema de certificación Rainforest Alliance para la Norma 2017.
- d) Los objetivos de una auditoría de control son los siguientes:
 - i. Asegurar que una organización certificada cumple con todos los criterios críticos aplicables;
 - ii. Determinar si la organización ha implementado las acciones de mejora requeridas para criterios de mejoramiento continuo de acuerdo a las secciones 7.1 y 7.2 o 7.3.
 - iii. Evaluar las actividades de la finca o administrador de grupo que no se estaban realizando en la organización certificada durante auditorías previas.

- e) En el caso de fincas o administradores de grupo que producen cultivos estacionales, al menos una auditoría de control debe tener lugar durante la época de cosecha, y una durante la época en la que no hay cosecha.
- f) Las fincas y administradores de grupo están sujetos a auditorías de control no anunciadas, o anunciadas dentro de un plazo corto, en cualquier momento. El EC podrá informar a la organización certificada con no más de dos días hábiles de anticipación, con excepción de administradores de grupos con pequeños productores, para quienes aplica un plazo de no más de cinco días hábiles de anticipación.

6.5 Auditoría de investigación

- a) Las auditorías de investigación son llevadas a cabo en respuesta a una queja, incidente reportado, o información sustancial acerca del desempeño de una organización certificada, con respecto a uno o más criterios críticos de la Norma 2017.
- b) Una auditoría de investigación puede ser llevada a cabo en cualquier momento, cuando el EC o Rainforest Alliance determinen que existe suficiente evidencia de una potencial no conformidad. A solicitud del EC, Rainforest Alliance puede autorizar que una auditoría de investigación sea reemplazada por una auditoría de certificación o de control, si éstas ya están programadas dentro de los dos meses desde la fecha en la que el reclamo fue recibido.
- c) Las auditorías de investigación son no anunciadas. Sin embargo, la organización certificada podrá recibir un preaviso (no más de dos días hábiles), cuando esto ayude a evitar obstáculos logísticos significativos, y si dicho preaviso no influenciará el tema en cuestión.
- d) La organización certificada puede ser objeto de una auditoría de investigación de escritorio, solo si es posible demostrar conformidad por medio de documentos.
- e) En caso se confirme el reclamo que dio como resultado una investigación, la organización auditada cubrirá los costos de estas auditorías. De lo contrario el EC cubrirá los costos de la auditoría.
- f) Rainforest Alliance se reserva el derecho de llevar a cabo auditorías de investigación, por si misma, cuando sean consideradas como necesarias.

6.6 Auditoría de expansión de alcance

- a) El objetivo de una auditoría de expansión de alcance es evaluar la conformidad con las Reglas de Certificación Rainforest Alliance en nuevas áreas, actividades o fincas miembro que una organización certificada busca añadir a su alcance, antes de una auditoría de certificación o de control.

- b) Todos los criterios aplicables de la Norma 2017 serán evaluados en las nuevas áreas o en una muestra de nuevas fincas miembro (en el caso de administradores de grupo), así como en nuevos cultivos o especies de ganado.

7. Obteniendo el certificado

7.1 Reglas generales

- a) Las organizaciones que deseen certificarse o las organizaciones certificadas que tienen que programar una auditoría de certificación, deben enviar una aplicación a un EC acreditado.
- b) En el 'Año 0', y cada tres años a partir de ese momento, la organización deberá ser sujeta a una auditoría de certificación.
- c) El EC emitirá un certificado a la organización auditada, una vez las secciones 7.1 y 7.2 o 7.3 de este documento hayan sido cumplidas.

7.2 Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 para fincas individuales

- a) Para aprobar una auditoría de certificación o de control, las fincas deben cumplir completamente con
 - i. Todos los criterios críticos aplicables, y
 - ii. Con las Reglas Rainforest Alliance de Cumplimiento para Criterios de Mejoramiento Continuo, correspondientes a su año en el sistema de desempeño Rainforest Alliance, de acuerdo con la siguiente tabla:

Año	Porcentaje mínimo de cumplimiento por nivel y año		
	Nivel C	Nivel B	Nivel A
Año 0	50%	-	-
Año 1	65%	-	-
Año 2	80%	-	-
Año 3	100%	50%	-
Año 4	100%	65%	-
Año 5	100%	80%	-
Año 6	100%	100%	50%

- b) Si los porcentajes mínimos de cumplimiento de los criterios nivel C y B para los Años 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no se alcanzan, la organización debe someterse a una auditoría de verificación para comprobar el cumplimiento con estos porcentajes mínimos.

- c) Una vez que una organización alcance el porcentaje mínimo de cumplimiento de 100% para los criterios de Nivel C (año 3 en adelante) o de Nivel B (año 6 en adelante), se permiten hasta un 10% de no conformidades para los criterios de nivel C y B durante cualquier auditoría, bajo la condición de que estas no conformidades deberán ser cerradas en la siguiente auditoría de control o auditoría de certificación.

7.3 Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 para administradores de grupo

- a) La sección 7.2 también aplica para los criterios aplicables de la Norma 2017 para el alcance de administrador de grupo, tal como se indica en la sección 4.2.a), b), c) y d).
- b) La sección 7.2 aplica a todas las fincas miembro de la muestra de auditoría (ver Alcance de auditoría, sección 4.2.e). Todas las fincas miembro deben siempre cumplir con todos los criterios críticos aplicables.
- c) Únicamente en el caso de administradores de grupo con pequeños productores⁷ miembro, hasta un máximo de 20% de la muestra de auditoría puede fallar con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 para los criterios de mejoramiento continuo Nivel C o Nivel B determinados en la Sección 7.2. Dichos miembros de grupo que no cumplieron forman parte de la correspondiente muestra de auditoría de la siguiente auditoría de control o auditoría de certificación y estas no conformidades deben ser cerradas en esta siguiente auditoría de control o de certificación.
- d) Durante las auditorías de control a administradores de grupos, al menos el 30% de la muestra de fincas miembro se seleccionará durante la reunión de apertura.

7.4 Validez del certificado

- a) El certificado tiene una validez de 36 meses, contando a partir de la fecha de emisión.
- b) La fecha de expiración del certificado es inamovible, pero la validez del certificado podría extenderse en los siguientes casos, sin necesidad de modificar la fecha original de emisión del certificado:
 - i. Hasta un máximo de seis meses, en caso de una situación de fuerza mayor.
 - ii. Hasta un máximo de tres meses, cuando la organización está pasando por un proceso de apelación, cuando la decisión de certificación fue cancelar el certificado.

8. Modificando el alcance del certificado

⁷ Productor que depende principalmente de mano de obra familiar o doméstica, o del intercambio recíproco de labores con otros miembros de la comunidad.

- a) La organización certificada puede solicitar cambiar el alcance del certificado en cualquier momento con el propósito de incrementar o reducir el área productiva, o incrementar o reducir el número o la composición de fincas miembro.
- b) Las organizaciones certificadas que soliciten incluir nuevos cultivos o especies ganaderas nuevas dentro del alcance de su certificado deberán, o que soliciten que se aumente el volumen de producto disponible por arriba del 25% de lo que fue asignado durante la más reciente auditoría, deberán someterse a una auditoría de expansión de alcance.
- c) Máximo una vez al año, una organización certificada puede incrementar su alcance de certificación del área de producción o su número de fincas miembro hasta un 10%, o agregar hasta 10% de fincas miembro nuevas, o adicionar una finca miembro, sin necesidad de una auditoría de expansión de alcance, auditoría de certificación o auditoría de control. Si el incremento en área o número de fincas miembro excede el 10%, o si el grupo tiene más de 10% de fincas miembro nuevas, entonces la organización certificada deberá ser objeto de una auditoría de aumento de alcance (ver Sección 6.6).
- d) La organización certificada puede decidir incrementar su alcance por medio de una auditoría de certificación o de control, las cuales deben incluir una evaluación de todos los criterios aplicables de la Norma 2017 en estas nuevas áreas o una muestra de estas nuevas fincas miembro (en el caso de administradores de grupo), así como estos nuevos cultivos o estas nuevas especies de ganado. Si este es el caso, la cláusula 3.b) de este documento debe cumplirse, y una auditoría de expansión de alcance no es necesaria.
- e) Las modificaciones al alcance de un certificado no cambiarán la fecha de expiración del certificado o el año y nivel de desempeño de la organización con respecto a los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 (Secciones 7.1 y 7.2 o 7.3).

9. Incentivos

- a) Los administradores de grupo y fincas individuales que cumplan con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 de las Secciones 7.2 a) y 7.3 a) y b) del año tres, o más, al momento de su primera auditoría de certificación, o con los del año seis al momento de su segunda auditoría de certificación respectivamente, serán sujetos al siguiente beneficio:
 - i. La siguiente auditoría de control podrá realizarse fuera de sitio sin los auditores visitando la finca individual o las fincas miembro del administrador de grupo. El administrador de grupo o la finca individual siempre serán sujetos a una auditoría de control no anunciada dentro de los 27 meses después de la auditoría de certificación previa.

- b) Los administradores de grupo que cumplan con los Criterios y Reglas de Desempeño de la Norma 2017 de las Secciones 7.2 a) y 7.3 a) y b) del año tres, o más, al momento de su primera auditoría de certificación, o con los del año seis al momento de su segunda auditoría de certificación respectivamente, adicionalmente serán sujetos a los siguientes beneficios:
 - i. El tamaño de la muestra de auditoría de la siguiente auditoría de control del administrador de grupo se reducirá en un 50%.
 - ii. Podrá incrementar el alcance del administrador de grupo con nuevas fincas miembro hasta por un 25% sin la necesidad de una auditoría de expansión de alcance.

10. Sanciones

10.1 Suspensión

10.1.1 Condiciones

El EC suspenderá el certificado de una organización cuando:

- a) La organización no cumpla con una o más de sus obligaciones, descritas en la Sección 3.
- b) La organización no cumpla con las secciones 7.2 o 7.3 en las auditorías de certificación, control o de expansión de alcance.
- c) No cumplir con aquellas cláusulas del acuerdo con el EC que conllevan a una suspensión.
- d) Cuando una auditoría de control no se lleva a cabo dentro de los plazos establecidos en la sección 6.4.b).
- e) El EC o Rainforest Alliance también pueden decidir suspender el certificado de un titular de certificado antes o en cualquier momento durante el proceso de una auditoría de investigación, si existe suficiente evidencia de una posible no conformidad.

10.1.2 Consecuencias

- a) La suspensión durará un máximo de 120 días calendario.
- b) A partir del momento en que el EC notifica a la organización acerca de la suspensión, la organización no puede vender productos con declaraciones Rainforest Alliance Certified. En caso se reestablezca el certificado, la organización podrá vender como certificado todo el producto en existencia que fue cosechado durante el período de suspensión sujeto a la verificación de estos inventarios por el EC. Los costos relacionados con esta verificación deben ser cubiertos por la organización.

10.2 Cancelación

10.2.1 Condiciones

El EC negará o cancelará el certificado de una organización en los siguientes casos:

- a) Cuando la organización incumple uno o más criterios críticos de cero tolerancia.
- b) Cuando la organización incumple con las reglas de auditoría de verificación de la sección 6.3.
- c) Si una suspensión no se levantó dentro de 120 días calendario.
- d) Cuando la organización rechazó una auditoría no anunciada por segunda vez.
- e) Cuando la organización certificada no cumple con aquellas cláusulas del acuerdo con el EC que conllevan a una cancelación.
- f) Cuando la organización certificada voluntariamente solicita la cancelación de su certificado.
- g) Cuando la auditoría de certificación de una organización certificada no se llevó a cabo mientras el certificado era válido.
- h) Rainforest Alliance se reserva el derecho de solicitar al EC que se suspenda o cancele un certificado, cuando un caso que involucre uno o más criterios críticos ha sido comprobado en una corte, o cuando un caso pueda potencialmente causar daño significativo a la reputación de Rainforest Alliance.

10.2.2 Consecuencias

- a) La cancelación es válida a partir de la fecha en que el EC notifica a la organización sobre la cancelación del certificado y dura:
 - i. Un año, en el caso de no conformidades con criterios críticos de cero tolerancia;
 - ii. Tres años si, en la sola opinión de Rainforest Alliance o del EC, la organización ejerció coerción o cometió cualquier forma de amenazas implícitas o explícitas a la integridad moral o física o a la vida de cualquier miembro del equipo auditor o del personal del EC, a través de empleados de la organización o de personas bajo su influencia o sus órdenes.
 - iii. Tres años si, en la sola opinión de Rainforest Alliance o del EC, la organización participó en actividades ilegales, fraudulentas o antiéticas, que pudiesen desacreditar el programa de certificación.
- b) Aquellas organizaciones cuyo certificado fue cancelado debido a no conformidades con criterios críticos que no son de cero tolerancia después de una auditoría de

verificación y que desean certificarse de nuevo, pueden aplicar a una auditoría de certificación en cualquier momento.

- c) Aquellas organizaciones que solicitaron voluntariamente la cancelación de su certificado y que desean certificarse de nuevo, pueden aplicar a una auditoría de certificación en cualquier momento.
- d) A partir del momento en que el EC notifica a la organización acerca de la cancelación, ésta no está autorizada a vender producto como certificado, con excepción de:
 - i) Organizaciones sujetas a un proceso de apelación (ver sección 12); u
 - ii) Organizaciones cuyo certificado fue voluntariamente cancelado. En este caso, se autorizará que las organizaciones vendan todo el producto certificado almacenado dentro de un plazo de liquidación de un máximo de seis meses, sujeto a la verificación de estos inventarios por el EC. Los costos relacionados con esta verificación deben ser cubiertos por la organización.

11. Apelaciones

- a) Una vez durante la validez de 36 meses del certificado, los titulares del certificado pueden apelar las decisiones de certificación del EC dentro de cinco días hábiles después de que el EC ha comunicado dicha decisión, con la excepción de las decisiones resultantes de auditorías de verificación.
- b) Decisiones de una auditoría de verificación pueden ser apelados únicamente en el caso de nuevas no conformidades identificadas durante una auditoría de verificación. En este caso, las apelaciones se restringen a estas no conformidades recientemente. Las organizaciones no pueden solicitar otra auditoría de verificación para estas nuevas no conformidades recién detectadas.
- c) El alcance de la apelación deberá restringirse a cualquier combinación de lo siguiente:
 - i. Interpretación criterios de la norma en base en la evidencia disponible durante la auditoría;
 - ii. Evaluación de evidencia relevante de que la operación auditada considera que el equipo de auditoría con o sin intención no consideró durante la auditoría; o
 - iii. Posibles infracciones o violaciones de los requisitos de este documento, los procedimientos del EC de auditoría y certificación, o conflictos de interés u otros temas éticos de parte del equipo de auditoría o el EC.
- d) Las operaciones auditadas pueden presentar evidencia adicional durante el proceso de apelación si el equipo de auditoría tuvo acceso a esta evidencia durante el proceso de auditoría. Evidencia adicional de cumplimiento que no estuvo disponible durante

la auditoria, o que fue resultado de mejoras hechas desde la auditoria, no pueden ser consideradas como parte de la apelación..

- e) Las organizaciones mantienen su estado previo a la decisión de certificación durante el proceso de apelación.
- f) Las organizaciones pueden continuar vendiendo producto certificado durante un proceso de apelación, con la excepción de las organizaciones que tienen no conformidades abiertas para los criterios críticos de cero tolerancia, o para cualquiera de los siguientes criterios críticos: 1.2 (trazabilidad), 1.3 (trazabilidad), 3.4 (pesticidas prohibidos) o 3.6 (cultivos GM).
- g) Una organización puede únicamente apelar la decisión de certificación con Rainforest Alliance como último recurso, y solo después de que el EC ha comunicado la decisión final respecto a la apelación. Las decisiones de Rainforest Alliance son finales e inapelables.
- h) Las decisiones de certificación sobre los procesos de auditoría llevados a cabo directamente por Rainforest Alliance son inapelables.

12. Restablecimiento del certificado

- a) Para restablecer un certificado que fue cancelado, la organización debe enviar una aplicación para una auditoría de certificación o de control.
- b) Una organización cuyo certificado fue cancelado, deben cumplir por medio de una nueva auditoría de certificación, con las reglas de desempeño correspondientes al año de cumplimiento cuando fue cancelado, como se describe en las secciones 7.1 y 7.2 o 7.3.
- c) Además de los requisitos descritos en las Sección 7, las organizaciones cuyo certificado haya sido cancelado debido a no conformidades relacionadas con destrucciones menores de ecosistemas naturales (Criterio Crítico 2.2), deberán cumplir con la Sección 13.1. Aquellas organizaciones cuyo certificado fue cancelado debido a no conformidades relacionadas con las peores formas de trabajo infantil (Criterio Crítico 4.6), deberán cumplir con la Sección 13.2.

12.2 Compensación por destrucciones menores de ecosistemas naturales no anunciadas

- a) Las destrucciones menores de ecosistemas naturales – pero nunca áreas de AVC – que hayan sido llevadas a cabo inadvertidamente por una finca, finca miembro o administrador de grupo certificados, es permitida únicamente bajo las siguientes condiciones:

- i) El evento es el primero de este tipo en el historial de certificación Rainforest Alliance de la organización;
- ii) El área convertida se localiza afuera de áreas AVC, áreas protegidas o tierra cuya conversión es ilegal;
- iii) Un especialista en restauración ecológica prepara un plan con objetivos, metas cuantitativas, parámetros, acciones de manejo con plazos establecidos, recursos y personal responsable para la restauración requerida, y es enviado a Rainforest Alliance para aprobación dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la destrucción. El plan incluye los siguientes elementos:
 - A. La destrucción es mitigada por medio de la restauración en, o cerca del área convertida, o mediante la designación de un área ecológicamente comparable, destinada a la conservación, en una proporción de 1:1;
 - B. El área del ecosistema natural convertido deja de ser usada para producción agrícola y se reserva con el propósito de restaurar el área a su condición natural previa;
 - C. En fincas grandes, destrucciones de ecosistemas naturales de hasta un 2% del área de la finca, o 50 hectáreas (lo que sea menor), solo se permitirá si tal destrucción es compensada en una proporción 1:1 de áreas ecológicamente comparables, como se especifique en un plan con plazos establecidos, preparado por un profesional calificado, y aprobado por Rainforest Alliance o su representante;
 - D. Destrucciones de hasta un 10% del área de la finca o una hectárea (lo que sea menor) serán permitidos sin necesidad de compensación. En el caso de grupos de pequeños productores, estos límites aplican a nivel de cada finca miembro.

12.3 Remediación de trabajo infantil

- a) La finca o administrador de grupo que removió a un trabajador menor⁸ de su trabajo después de haber recibido una no conformidad en el criterio crítico 4.6 de la Norma 2017 deberá demostrar al EC que ha llevado a cabo las siguientes actividades de remediación, para el menor y su familia:
 - i. Acceso oportuno a servicios médicos;
 - ii. Acceso oportuno a servicios psicológicos y de rehabilitación, según lo requiera la condición del menor.

⁸ Niño involucrado en trabajo infantil relacionado con actividades peligrosas, o trabajando con una edad de menos de 15 años en fincas comerciales o administradores de grupos. Se excluyen las actividades no peligrosas o trabajadores jóvenes en fincas de pequeños productores.

- iii. Facilitar la entrada e integración del menor a una escuela local, hasta que alcance la edad legalmente permitida para abandonar la escuela; y
- iv. Contratar a un miembro de la familia cercana o de la familia extendida del menor, si estuviese disponible. Si ningún miembro de la familia estuviera disponible para contratación, la finca o administrador de grupo pagará a la familia del menor un salario de apoyo, no menor al salario del que gozaba el menor removido, hasta que el menor alcance la edad legal para abandonar la escuela, o que cumpla 15 años, lo que sea más alto.